



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

## VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO No. 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS  
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

**Ref: UAIP 2023-0003**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO:** San Salvador, a las quince horas del día catorce de marzo del año dos mil veintitrés.

A sus antecedentes correo electrónico, recibido a las nueve horas con cincuenta y dos minutos este mismo día, relacionado con solicitud de información número UAIP-2023-0003, a nombre del ciudadano: XXXX XXXXX XXXXXX, proveniente de la dirección de correo xxxxxx@xxxxxx en la que literalmente expuso: “Comentarle que por el momento no cuento con los documentos para cumplir dichos requisitos por lo que dejo sin efecto mi solicitud. muchas gracias”. Al respecto, la Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

Que la persona interesada ha desistido expresamente de la solicitud de información que se registró en esta Unidad con número UAIP-2023-0003; aunado a ello, es oportuno agregar que la persona peticionaria no cumplió con la presentación de documento de identidad y firma autógrafa de la persona titular de la información solicitada o presentar poder que lo faculte en representación de la persona interesada, lo cuales constituyen requisitos obligatorios y por tanto ineludibles para admitir a trámite todo requerimiento informativo; por lo que de conformidad con los Artículos 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, es procedente aceptar el desistimiento manifestado y en consecuencia dar por finalizado el caso particular.

**POR TANTO:** Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme lo establecido en los artículos 65, 66 inciso quinto y 98 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, se **RESUELVE:**

Téngase por desistida la solicitud de información 2023-0003.

**NOTIFÍQUESE.**

**Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz**  
**Oficial de Información FONAT**  
**Unidad de Acceso a la Información**